

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

SERVICIO DE SONORIZACIÓN, ILUMINACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA ACTIVIDADES CULTURALES EN ESPACIOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN (CENTRO CULTURAL BAÑOS ÁRABES, CICLOS DE ROCK Y LONJA DEL PALACIO PROVINCIAL) ÁREA COMPETENTE: ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES.

La Diputación Provincial de Jaén desarrolla a lo largo del año una programación cultural amplia, diversa y consolidada, integrada en el ejercicio de sus competencias propias en materia de promoción cultural, dinamización social y puesta en valor del patrimonio histórico y artístico provincial. Esta programación incluye actividades musicales, escénicas, divulgativas, institucionales y multidisciplinarias, que se celebran en distintos espacios escénicos y patrimoniales gestionados por el Área de Cultura y Deportes, tanto interiores como exteriores, y con aforos y características técnicas muy heterogéneas.

La variedad de formatos, la complejidad técnica de determinadas actuaciones y la necesidad de garantizar un desarrollo adecuado de los eventos en condiciones de calidad, seguridad y continuidad hacen imprescindible la contratación de un servicio profesional de sonorización, iluminación y asistencia técnica. Dicho servicio debe ser capaz de adaptarse a las particularidades de cada espacio, a las exigencias técnicas de los artistas y compañías participantes y a las necesidades operativas derivadas de la programación cultural anual, asegurando una cobertura técnica homogénea y de nivel profesional.

En este contexto, *el presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto* definir las condiciones técnicas que regirán la prestación del servicio, estableciendo los medios humanos y materiales mínimos exigibles, las tipologías de actuación, los procedimientos de montaje, operación y desmontaje, así como las obligaciones específicas del adjudicatario y de la Diputación Provincial de Jaén.

Su finalidad es garantizar que todas las actividades programadas cuenten con los recursos técnicos necesarios para su correcta ejecución, manteniendo estándares adecuados de calidad, seguridad y eficiencia.

Asimismo, este pliego se concibe como un documento técnico complementario al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con el que debe interpretarse de forma conjunta. Las especificaciones aquí recogidas tienen carácter obligatorio para el adjudicatario y constituyen el marco técnico de referencia para la ejecución del contrato, prevaleciendo en caso de contradicción lo dispuesto en el PCAP.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/c8nvEKPgV03/nLWyl/L4DQ==			
FIRMADO POR	ARTURO GUTIERREZ DE TERAN GOMEZ BENITA - DIRECTOR DEL AREA DE CULTURA Y DEPORTES		FECHA Y HORA
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	c8nvEKPgV03/nLWyl/L4DQ==	27/07/2026 12:49:39
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA
		EV010BIQ	1/17



PROGRAMACIÓN CULTURAL OBJETO DE COBERTURA TÉCNICA.

La programación cultural desarrollada por la Diputación Provincial de Jaén abarca un conjunto amplio y diverso de actividades que requieren distintos niveles de sonorización, iluminación y asistencia técnica. A efectos descriptivos —y sin carácter exhaustivo ni limitativo— se distinguen los siguientes bloques habituales:

a) Ciclos de Rock.

Actividad musical consolidada en la provincia, caracterizada por conciertos de bandas con elevada exigencia técnica en sonido, monitoraje e iluminación. Requiere sistemas de PA de alta potencia, microfónica completa, iluminación escénica avanzada y un equipo técnico especializado capaz de atender riders complejos.

b) Programa “Noches de Palacio”.

Ciclo estival celebrado en los patios y espacios exteriores del Palacio de Villardompardo. Incluye conciertos de flamenco, indie, jazz, música clásica, cantautores y espectáculos multidisciplinares. Exige iluminación adaptada a espacios patrimoniales al aire libre y sonorización adecuada a aforos variables.

c) Programación cultural estable del Centro Cultural Baños Árabes.

A lo largo del año se desarrollan conferencias, charlas, presentaciones, recitales, talleres, actividades didácticas, conciertos de pequeño y mediano formato y actos institucionales. Requiere un servicio técnico versátil, capaz de adaptarse a espacios interiores y exteriores, con necesidades que van desde microfónica básica hasta iluminación específica o apoyo audiovisual.

d) Programas especiales y efemérides.

Actividades extraordinarias vinculadas a celebraciones culturales, aniversarios o eventos singulares, como semanas temáticas, encuentros internacionales, showcookings o jornadas divulgativas. Pueden requerir configuraciones técnicas específicas, refuerzos de iluminación o equipamiento adicional.

e) Actividades al aire libre y programación estacional.

Durante primavera y verano se intensifica la programación en espacios exteriores como el Patio Escénico, el Patio Central, la Terraza/Mirador o la Lonja del Palacio Provincial. Estas actividades requieren especial atención a la cobertura sonora, la iluminación escénica, la seguridad eléctrica y estructural y la adaptación del montaje a las condiciones ambientales.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/c8nvEKPgV03/nLWyl/L4DQ==					
FIRMADO POR	ARTURO GUTIERREZ DE TERAN GOMEZ BENITA - DIRECTOR DEL AREA DE CULTURA Y DEPORTES			FECHA Y HORA	27/07/2026 12:49:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	c8nvEKPgV03/nLWyl/L4DQ==	EV010BIQ	PÁGINA	2/17
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto definir las condiciones técnicas que regirán la prestación del **Servicio Integral de Sonorización, Iluminación y Asistencia Técnica** para las actividades culturales organizadas por la **Diputación Provincial de Jaén**, a través del **Área de Cultura y Deportes**, en los siguientes espacios:

- Centro Cultural Baños Árabes – Palacio de Villardompardo
- Lonja del Palacio Provincial
- Ciclos de Rock

El servicio comprende la *aportación de medios técnicos, personal especializado, montaje, desmontaje, operación técnica, pruebas previas, asistencia durante el evento y retirada del material*, conforme a las tipologías descritas en este pliego.

Todas las referencias a equipos concretos se entenderán siempre como *equipos de características técnicas equivalentes o superiores*, sin preferencia por marca o fabricante.

El presente PPT tiene carácter obligatorio y complementa al PCAP, prevaleciendo este último en caso de contradicción.

2. DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato será de **un (1) año**, con posibilidad de **una prórroga adicional de un (1) año**, en los términos previstos en el PCAP.

3. ALCANCE GENERAL DEL SERVICIO.

El adjudicatario deberá proporcionar:

3.1. Personal técnico.

El adjudicatario deberá aportar el personal técnico necesario para garantizar la correcta ejecución de cada actuación, **no pudiendo ser inferior**, en ningún caso, al siguiente mínimo obligatorio por tipología de servicio:

a) Patio Escénico – TIPO A (Actuaciones acústicas, dúos o solistas)

- 1 técnico/a de sonido.
- 1 técnico/a de iluminación.
- 1 auxiliar de montaje.



b) Patio Escénico – TIPO B (Actuaciones con gran número de miembros en escenario)

- 1 técnico/a de sonido (FOH).
- 1 técnico/a de monitores.
- 1 técnico/a de iluminación.
- 2 auxiliares de montaje.

c) Patio Escénico – TIPO C (Necesidades excepcionales – subtipos C.1 a C.13)

- El personal mínimo del TIPO B,
- más el personal adicional que requiera el rider técnico del evento, que deberá ser aportado por el adjudicatario sin incremento de coste.

d) Patio Central – Tipos A, B y C

Se aplicarán los mismos mínimos establecidos para el Patio Escénico, adaptados a la tipología correspondiente:

- **TIPO A:**
 - o 1 técnico/a de sonido
 - o 1 técnico/a de iluminación
 - o 1 auxiliar
- **TIPO B:**
 - o 1 técnico/a de sonido (FOH)
 - o 1 técnico/a de iluminación
 - o 1 auxiliar
- **TIPO C:**
 - o 1 técnico/a de sonido
 - o 1 técnico/a de iluminación
 - o 1 auxiliar
 - o Personal adicional según necesidades específicas de la actividad

e) Terraza / Mirador – Tipos A y B

- **TIPO A:**
 - o 1 técnico/a de sonido
 - o 1 auxiliar
- **TIPO B:**
 - o 1 técnico/a de sonido
 - o 1 técnico/a de iluminación
 - o 1 auxiliar

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/c8nvEKPgV03/nLWyl/L4DQ==			
FIRMADO POR	ARTURO GUTIERREZ DE TERAN GOMEZ BENITA - DIRECTOR DEL AREA DE CULTURA Y DEPORTES		FECHA Y HORA
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	c8nvEKPgV03/nLWyl/L4DQ==	EV010BIQ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



f) Lonja del Palacio Provincial – Tipos A y B

- **TIPO A:**
 - o 1 técnico/a de sonido.
 - o 1 técnico/a de iluminación.
- **TIPO B:**
 - o 1 técnico/a de sonido
 - o 1 técnico/a de iluminación
 - o 1 técnico/a de monitores
 - o 1 auxiliar

g) Ciclos de Rock (Bloque B)

Dada la complejidad técnica de los conciertos, se establece el siguiente mínimo obligatorio:

- **1 técnico/a de sonido (FOH)**
- **1 técnico/a de monitores**
- **1 técnico/a de iluminación**
- **2 auxiliares de montaje**

3.2. Medios materiales.

- Sistemas de sonido (PA) adecuados a cada espacio y aforo.
- Sistemas de monitoraje (monitores de suelo o in-ear).
- Consolas digitales de mezcla.
- Microfonía cableada e inalámbrica.
- Iluminación escénica (frontales, laterales, wash, beam, efectos).
- Sistemas de vídeo cuando proceda.
- Estructuras, tarimas, soportes y cableado.
- Distribución eléctrica con protecciones.
- Vehículo para transporte del material.
- **Backline musical (cuando proceda):** El adjudicatario deberá aportar el backline necesario conforme al rider técnico de cada actuación, incluyendo, en su caso, instrumentos, amplificadores, baterías, teclados, controladoras u otros elementos requeridos por los artistas o compañías participantes. Todos los elementos deberán encontrarse en perfecto estado de funcionamiento, ser compatibles con el resto del equipamiento técnico aportado y cumplir las condiciones de instalación y seguridad aplicables. La aportación de este backline forma parte de la correcta ejecución del contrato y **no generará incremento económico alguno**, de conformidad con la cláusula de suficiencia técnica.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/c8nvEKPgV03/nLWyl/L4DQ==			
FIRMADO POR	ARTURO GUTIERREZ DE TERAN GOMEZ BENITA - DIRECTOR DEL AREA DE CULTURA Y DEPORTES		FECHA Y HORA
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	c8nvEKPgV03/nLWyl/L4DQ==	27/07/2026 12:49:39
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA
		EV010BIQ	5/17



3.3. Operaciones incluidas.

- Montaje completo del sistema.
- Pruebas de funcionamiento.
- Operación técnica durante el evento.
- Desmontaje y retirada del material.
- Asistencia técnica durante ensayos cuando proceda.

3.4. Plazo de encargo.

El Área de Cultura y Deportes comunicará cada actuación con **al menos 15 días de antelación**.

4. RESPONSABLE DEL CONTRATO Y COORDINACIÓN.

4.1. Responsable del contrato.

La Diputación Provincial de Jaén designará un **Responsable del Contrato**, perteneciente al **Área de Cultura y Deportes**, que tendrá las siguientes funciones:

- Coordinar la programación con la empresa adjudicataria.
- Validar los medios técnicos propuestos para cada actuación.
- Supervisar los montajes, pruebas y desmontajes.
- Resolver incidencias durante la ejecución del contrato.
- Verificar la correcta prestación del servicio.
- Emitir informes de conformidad o disconformidad.

4.2. Coordinación operativa.

El adjudicatario deberá designar un **Coordinador Técnico**, que actuará como interlocutor único con el Responsable del Contrato.

Sus funciones serán:

- Planificar los medios técnicos y humanos para cada actuación.
- Coordinar al personal técnico de la empresa.
- Garantizar la presencia del personal necesario.
- Asegurar el cumplimiento de los horarios de montaje, pruebas y desmontaje.
- Resolver incidencias técnicas durante el evento.



5. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

El adjudicatario deberá cumplir, además de lo previsto en la LCSP y el PCAP, las siguientes obligaciones específicas:

5.1. Obligaciones técnicas.

- Aportar todos los medios técnicos necesarios para cada tipología de actuación.
- Garantizar que los equipos cumplen las características técnicas exigidas.
- Mantener los equipos en perfecto estado de funcionamiento.
- Sustituir inmediatamente cualquier equipo averiado.
- Asegurar la compatibilidad entre todos los equipos aportados.
- Garantizar la correcta ecualización, mezcla y control de sonido.
- Garantizar la correcta programación y operación de la iluminación.

5.2. Obligaciones de personal.

- Aportar el personal técnico necesario para cada actuación.
- Garantizar la cualificación profesional del personal asignado.
- Asegurar la presencia del personal durante todo el evento.
- Sustituir al personal que no cumpla adecuadamente sus funciones.

5.3. Obligaciones de montaje y desmontaje.

- Realizar el montaje completo del sistema en el horario indicado por el Área de Cultura y Deportes.
- Realizar pruebas de sonido e iluminación antes del inicio del evento.
- Mantener el escenario limpio y ordenado.
- Desmontar y retirar el material al finalizar la actividad.
- No dejar ningún elemento instalado sin autorización expresa.

5.4. Obligaciones de seguridad.

- Cumplir la normativa de seguridad eléctrica.
- Cumplir la normativa de estructuras y cargas.
- Garantizar que el cableado esté protegido y señalizado.
- Evitar riesgos para artistas, público y personal técnico.
- Cumplir la normativa de prevención de riesgos laborales.

5.5. Obligaciones administrativas.

- Presentar, cuando se solicite, fichas técnicas de los equipos.
- Presentar relación del personal asignado a cada actuación.
- Informar de cualquier incidencia que afecte al servicio.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/c8nvEKPgV03/nLWyl/L4DQ==			
FIRMADO POR	ARTURO GUTIERREZ DE TERAN GOMEZ BENITA - DIRECTOR DEL AREA DE CULTURA Y DEPORTES		FECHA Y HORA
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	c8nvEKPgV03/nLWyl/L4DQ==	PÁGINA
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



6. OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

La Diputación, a través del Área de Cultura y Deportes, deberá:

- Facilitar el acceso a los espacios donde se desarrollen las actuaciones.
- Proporcionar información detallada sobre la programación.
- Comunicar con antelación suficiente los horarios de montaje, pruebas y desmontaje.
- Facilitar el acceso a acometidas eléctricas disponibles.
- Designar al Responsable del Contrato.
- Supervisar la correcta ejecución del servicio.
- Emitir conformidad o disconformidad respecto a cada actuación.
- Facilitar la coordinación con otras empresas o servicios municipales cuando proceda.

7. **BLOQUE A** – ACTIVIDADES EN EL CENTRO CULTURAL BAÑOS ÁRABES.

El Bloque A comprende la prestación del servicio de sonorización, iluminación y asistencia técnica para las actividades culturales programadas por la Diputación Provincial de Jaén en los distintos espacios del Centro Cultural Baños Árabes – Palacio de Villardompardo, incluyendo el Patio Escénico, el Patio Central y la Terraza/Mirador.

Las actuaciones se clasifican en tres tipologías (A, B y C), en función de su complejidad técnica y de los medios necesarios para su correcta ejecución.

7.1. Tipología A – Actuaciones acústicas, dúos o solistas.

Actuaciones de baja complejidad técnica, tales como conciertos acústicos, recitales, presentaciones o intervenciones de pequeño formato.

Personal mínimo obligatorio:

- 1 técnico/a de sonido
- 1 técnico/a de iluminación
- 1 auxiliar de montaje (según espacio)

Medios técnicos mínimos:

- Sistema de PA adecuado al aforo del espacio
- Microfonía básica (cableada e inalámbrica)
- Iluminación escénica básica
- Consola digital de mezcla
- Monitoraje básico



7.2. Tipología B – Actuaciones con formaciones amplias.

Actuaciones de complejidad media, con grupos musicales o espectáculos que requieren mayor despliegue técnico.

Personal mínimo obligatorio:

- 1 técnico/a de sonido (FOH)
- 1 técnico/a de monitores
- 1 técnico/a de iluminación
- 1 o 2 auxiliares de montaje (según espacio)

Medios técnicos mínimos:

- Sistema de PA de mayor potencia
- Monitoraje múltiple o inear
- Microfonía completa para formaciones amplias
- Iluminación escénica reforzada
- Consola digital con capacidad suficiente

7.3. Tipología C – Actuaciones de especial complejidad.

Incluye actuaciones que, por su rider técnico, número de artistas, necesidades lumínicas o requerimientos específicos, exigen un refuerzo adicional de medios humanos y materiales.

Personal mínimo obligatorio:

- El personal mínimo del TIPO B
- Más el personal adicional que exija el rider técnico del evento, aportado sin incremento de coste

Medios técnicos mínimos:

- Los del TIPO B
- Más los equipos adicionales necesarios para cumplir el rider técnico, sin incremento de precio.

7.4. Aplicación por espacios.

Las tipologías anteriores se aplicarán a los siguientes espacios del Centro Cultural Baños Árabes:

- **Patio Escénico:** Tipos A, B y C
- **Patio Central:** Tipos A, B y C



- **Terraza/Mirador:** Tipos A y B
- **Espacios interiores:** Según necesidades de la actividad, aplicando la tipología correspondiente.

7.5. Alcance del servicio.

Para todas las tipologías y espacios, el servicio incluirá:

- Montaje completo del sistema.
- Pruebas de sonido e iluminación.
- Operación técnica durante la actividad.
- Asistencia durante ensayos cuando proceda.
- Desmontaje y retirada del material.
- Coordinación con el Responsable del Contrato.

8. **BLOQUE B** – CICLOS DE ROCK.

El Bloque B comprende la prestación del servicio de sonorización, iluminación y asistencia técnica para los **Ciclos de Rock** organizados por la Diputación Provincial de Jaén, actividad musical consolidada que requiere un despliegue técnico avanzado y un equipo humano especializado debido a la elevada potencia sonora, la complejidad de los montajes y la asistencia de público.

8.1. Características generales del servicio.

Los conciertos incluidos en los Ciclos de Rock presentan necesidades técnicas superiores a las del Bloque A, requiriendo:

- Sistemas de PA de alta potencia y cobertura uniforme.
- Monitoraje múltiple o sistemas inear.
- Microfonía completa para bandas de rock (batería, guitarras, bajo, voces, instrumentos adicionales).
- Iluminación escénica avanzada (móviles, PAR LED, cegadoras, efectos, gobos institucionales).
- Personal técnico con experiencia específica en conciertos de rock en directo.
- Montaje previo, pruebas de sonido y operación técnica durante todo el evento.

8.2. Personal mínimo obligatorio.

Para cada concierto se exigirá, como mínimo:

- **1 técnico/a de sonido (FOH).**
- **1 técnico/a de monitores.**
- **1 técnico/a de iluminación.**
- **2 auxiliares de montaje.**



Este personal deberá estar presente durante el montaje, pruebas, operación técnica y desmontaje, garantizando la correcta ejecución del evento.

8.3. Medios técnicos mínimos.

El adjudicatario deberá aportar, como mínimo:

- Sistema de PA de potencia adecuada al aforo y características del espacio.
- Subgraves suficientes para garantizar presión sonora homogénea.
- Consola digital de mezcla FOH con capacidad para gestionar bandas completas.
- Consola de monitores independiente o sistema equivalente.
- Microfonía completa para batería, guitarras, bajo, voces y otros instrumentos.
- Sistemas de monitoraje (monitores de suelo o inear).
- Iluminación escénica avanzada:
 - o Móviles (spot, wash o beam).
 - o PAR LED.
 - o Cegadoras.
 - o Strobos.
 - o Gobos institucionales cuando proceda.
- Estructuras, soportes, trusses y cableado necesarios.
- Distribución eléctrica con protecciones adecuadas.
- Vehículo para transporte del material.

Todos los equipos deberán ser compatibles entre sí y estar en perfecto estado de funcionamiento.

8.4. Operaciones incluidas.

El servicio comprenderá:

- Montaje completo del sistema de sonido e iluminación.
- Pruebas de sonido y ajustes previos.
- Operación técnica durante el concierto.
- Asistencia durante ensayos cuando proceda.
- Desmontaje y retirada del material al finalizar la actividad.
- Coordinación con el Responsable del Contrato y con el personal del espacio.

8.5. Adaptación al rider técnico.

Cuando el rider técnico del grupo o artista requiera medios adicionales, el adjudicatario deberá aportarlos **sin incremento de coste**, conforme a la cláusula de suficiencia técnica del presente pliego.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/c8nvEKPgV03/nLWyl/L4DQ==			
FIRMADO POR	ARTURO GUTIERREZ DE TERAN GOMEZ BENITA - DIRECTOR DEL AREA DE CULTURA Y DEPORTES		FECHA Y HORA
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	c8nvEKPgV03/nLWyl/L4DQ==	PÁGINA
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



8.6. Seguridad y prevención.

Durante todas las fases del servicio, el adjudicatario deberá cumplir estrictamente la normativa aplicable en materia de:

- Prevención de riesgos laborales.
- Seguridad eléctrica.
- Estructuras temporales y cargas suspendidas.
- Protección del cableado y zonas de paso.

9. RECEPCIÓN DEL SERVICIO.

El Área de Cultura y Deportes verificará:

- Adecuación del montaje.
- Funcionamiento de los equipos.
- Presencia del personal técnico.
- Cumplimiento de los requisitos de cada tipología.
- Calidad sonora y lumínica.
- Cumplimiento de horarios.
- Limpieza y retirada del material.

La conformidad o disconformidad se hará constar en el acta o informe correspondiente.

10. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.

El incumplimiento de las obligaciones técnicas, de personal, de montaje, de seguridad o de coordinación podrá dar lugar a:

- Penalidades económicas.
- No conformidad del servicio.
- Sustitución del personal técnico.

Las penalidades aplicables serán las establecidas en el **Apartado – Penalidades** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), de conformidad con los artículos **192 a 194 de la LCSP**.



11. CLÁUSULA DE SUFICIENCIA TÉCNICA.

El adjudicatario deberá dimensionar los medios humanos y materiales necesarios para garantizar la correcta ejecución de cada actuación, **aportando el personal adicional, equipamiento complementario o refuerzos técnicos que resulten precisos** en función de:

- el rider técnico del artista o grupo participante,
- la tipología de actuación,
- las características del espacio,
- las indicaciones del Responsable del Contrato,
- y las necesidades derivadas del montaje, pruebas y desarrollo del evento.

La aportación de dichos medios adicionales **no supondrá incremento económico alguno** respecto al precio ofertado por el adjudicatario, al formar parte de la correcta ejecución del contrato.

12. NORMATIVA APLICABLE.

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas se interpretará de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, en lo que resulte aplicable, así como con la normativa sectorial vigente en materia de seguridad, instalaciones eléctricas, prevención de riesgos laborales y espectáculos públicos.

El Pliego de Prescripciones Técnicas tiene carácter complementario respecto del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), que prevalecerá en caso de contradicción.

En caso de contradicción entre el PPT y la oferta del adjudicatario, prevalecerá siempre lo dispuesto en este Pliego de Prescripciones Técnicas.

Las especificaciones técnicas aquí recogidas serán de obligado cumplimiento para el adjudicatario y deberán ejecutarse conforme a las instrucciones del Responsable del Contrato.

13. MEJORAS TÉCNICAS.

No se admitirán mejoras técnicas en este contrato. Dado que la adjudicación se realiza mediante procedimiento abierto simplificado y que los requisitos técnicos mínimos están definidos en este pliego, no procede la valoración de mejoras ni la oferta de equipamiento adicional como criterio de adjudicación. Cualquier medio técnico superior al exigido podrá ser aportado por el adjudicatario sin incremento de coste y sin generar derecho a valoración adicional.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/c8nvEKPgV03/nLWyl/L4DQ==			
FIRMADO POR	ARTURO GUTIERREZ DE TERAN GOMEZ BENITA - DIRECTOR DEL AREA DE CULTURA Y DEPORTES		FECHA Y HORA
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	c8nvEKPgV03/nLWyl/L4DQ==	PÁGINA
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



14. REFERENCIA TÉCNICA ORIENTATIVA Y MÍNIMOS DE CALIDAD.

Con el fin de garantizar la correcta prestación del servicio y asegurar un nivel técnico adecuado en todas las actuaciones, se establece que:

Los equipos aportados por el adjudicatario deberán ser, en todo caso, de **características técnicas iguales o superiores** a las habitualmente requeridas en riders profesionales para actuaciones de música en directo, eventos culturales y actividades escénicas.

A efectos orientativos —y sin carácter exhaustivo ni limitativo— se incorpora como **Anexo Técnico Orientativo** un listado de prestaciones mínimas razonables para sistemas de sonido, iluminación, vídeo y efectos, que podrá servir de referencia para valorar la adecuación de los medios aportados.

En ningún caso se admitirán equipos cuyas prestaciones sean inferiores a las recogidas en dicho anexo, especialmente en lo relativo a:

- Cobertura y presión sonora del sistema de PA.
- Respuesta en frecuencia y capacidad de cobertura horizontal.
- Número y tipo de monitores de escenario o sistemas in-ear.
- Capacidades de mezcla y procesamiento digital.
- Potencia, control y número mínimo de dispositivos de iluminación escénica.
- Resolución, luminosidad y pitch en sistemas de vídeo.
- Seguridad estructural y certificación de sistemas de elevación.

El anexo tiene carácter **orientativo**, no constituye un rider obligatorio, y podrá ser superado por el adjudicatario mediante equipos de mayor calidad o prestaciones, sin incremento económico alguno, conforme a la Cláusula de Suficiencia Técnica.

El adjudicatario deberá dimensionar los medios técnicos en función de:

- la tipología de actuación,
- el espacio,
- el rider técnico del artista,
- y las indicaciones del Responsable del Contrato.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/c8nvEKPgV03/nLWyl/L4DQ==			
FIRMADO POR	ARTURO GUTIERREZ DE TERAN GOMEZ BENITA - DIRECTOR DEL AREA DE CULTURA Y DEPORTES		FECHA Y HORA
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	c8nvEKPgV03/nLWyl/L4DQ==	PÁGINA
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



- **ANEXO TÉCNICO ORIENTATIVO** -

(Prestaciones mínimas razonables para la correcta ejecución del servicio).

Este anexo recoge especificaciones técnicas orientativas que describen el nivel mínimo de calidad esperable en los equipos de sonido, iluminación, vídeo y efectos. Los equipos aportados deberán ser **iguales o superiores** en prestaciones a los aquí descritos, pudiendo emplearse cualquier marca o modelo equivalente.

1. SONIDO.

P.A. (Sistema principal).

- Sistema tipo Line Array (mínimo 6–8 cajas por lado, según espacio).
- Respuesta en frecuencia: 55 Hz – 18 kHz (+/- 3 dB).
- SPL máximo: >135 dB.
- Cobertura horizontal mínima: 90°.
- Alternativamente, sistema Mini Array de alta definición cuando el espacio lo permita.
- En actuaciones de pequeño formato: cajas de 12" o 15" sobre trípode de gama profesional.

Subgraves.

- Mínimo 4 subwoofers de 18" o doble 18".
- Respuesta extendida hasta 30 Hz.

Amplificación.

- Amplificadores profesionales capaces de soportar cargas de hasta 8 ohmios, con protección térmica y de sobrecarga.

Control FOH.

- Consola digital con mínimo 64 canales de mezcla.
- Protocolos Dante/AES50 o equivalentes.
- Procesamiento interno suficiente para bandas completas.

2. MONITORES.

- Mínimo 8 sistemas in-ear o 8 monitores de suelo coaxiales de 12" o 15".
- Mezclas independientes según necesidades del artista.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/c8nvEKPgV03/nLWyl/L4DQ==			
FIRMADO POR	ARTURO GUTIERREZ DE TERAN GOMEZ BENITA - DIRECTOR DEL AREA DE CULTURA Y DEPORTES		FECHA Y HORA
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	c8nvEKPgV03/nLWyl/L4DQ==	27/07/2026 12:49:39
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA
			15/17



3. MICROFONÍA.

- Set completo de micrófonos dinámicos y de condensador de gama profesional.
- Microfonía inalámbrica y de diadema cuando proceda.
- Pinzas específicas para instrumentos.
- Pies de micrófono de calidad profesional.
- Controladora de DJ cuando sea necesaria.

4. ILUMINACIÓN.

Estructura.

- Truss o estructuras certificadas para carga.

Iluminación móvil.

- Mínimo 12 cabezas móviles tipo Wash.
- Mínimo 8 cabezas móviles tipo Beam o Spot.

Iluminación de apoyo.

- Mínimo 4 cegadoras (blinders).
- Mínimo 2 estrobos de alta potencia (>3000 W o equivalente LED).
- Iluminación ambiental o de relleno.
- Proyector de recorte para gobos institucionales o iluminación de precisión.
- Focos Fresnel o proyectores equivalentes para iluminación suave.

Control.

- Consola profesional con gestión de mínimo 4 universos DMX y procesador de respaldo.

5. EFECTOS ESPECIALES.

- Máquina de humo tipo Hazer o Fog con control DMX y ventilador incorporado.

6. VÍDEO.

- Pantalla LED modular exterior (IP65), pitch < 5 mm.
- Procesador y escalador con mapeo y entradas HDMI/SDI/DVI.
- Proyector láser o 3-DLP de mínimo 7.000 lúmenes ANSI.
- Pantalla de proyección adecuada al espacio.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/c8nvEKPgV03/nLWyl/L4DQ==			
FIRMADO POR	ARTURO GUTIERREZ DE TERAN GOMEZ BENITA - DIRECTOR DEL AREA DE CULTURA Y DEPORTES		FECHA Y HORA
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	c8nvEKPgV03/nLWyl/L4DQ==	27/07/2026 12:49:39
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA
		EV010BIQ	16/17



- Reproductor Blu-ray o equivalente.

7. OTROS MEDIOS.

- Distribución eléctrica con protecciones adecuadas.
- Cableado completo y de calidad profesional.
- PC con software necesario para control.
- Tablet para control complementario.
- Sistema de intercomunicación entre FOH y escenario.
- Tarimas con patas regulables.
- Transporte del material.
- Sistemas de elevación certificados (motores o torres elevadoras).
- Personal técnico cualificado para montaje, operación y desmontaje.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/c8nvEKPgV03/nLWyl/L4DQ==			
FIRMADO POR	ARTURO GUTIERREZ DE TERAN GOMEZ BENITA - DIRECTOR DEL AREA DE CULTURA Y DEPORTES		FECHA Y HORA
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	c8nvEKPgV03/nLWyl/L4DQ==	PÁGINA
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		

